Año de 1936 Miércoles 24 de Junio Núm. 76

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, pts... 5,00
Fuera de íd., — —... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto, 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las CORTES han decretado y sancionado la siguiente

LEY

Artículo único. Las certificaciones en extracto de actas de nacimiento de los niños comprendidos en la edad escolar y que necesiten justificar para el ingreso en las Escuelas públicas, se expedirán por los respectivos Registros civiles en papel timbrado de la última clase y sin exacción de derechos, expresándose al pié de las mismas que sólo serán válidas para este fin.

Por tanto,

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

El Pardo a diecinueve de Junio de mil novecientos treinta y seis.—Manuel Azaña Diaz.—El Presidente del Consejo de Ministros, Santiago Casares Quiroga.

(*Gaceta* del 21 de Junio).

1549

DIPUTACION PROVINCIAL

Extracto de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora el día 9 de Junio de 1936.

Preside D. Demetrio Hoyos Martinez y asisten los señores Gestores don Federico Navares, D. Antonio Linage, D. Hilario Sihuro y D. Adolfo Yuste, el Secretario D. Fermín Cristóbal López y el Interventor de fondos provinciales D. Gregorio García Chinchilla.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

—Inscribir en los correspondientes turnos de subsidios de lactancia las peticiones formuladas por Florentino Sanz Martin, de Cabezuela, para su hijo Florentino; Emilio Puente Muñoz, de Navas de San Antonio, para su nieto Anselmo Puente; Mariano del Río Benito, de Dehesa de Cuéllar, para su hija Victoriana, y Valentín Martín Bravo, para su hijo Mariano.

—Dejar sin efecto la inscripción en el turno de subsidio de lactancia del expediente incoado por Estanislao Bermejo García, de Segovia, para su hija María Nieves, por haberse comprobado que en Estanislao y su familia no concurren las circunstancias de necesidad y pobreza señaladas por la Corporación para disfrutar subsidio de lactancia.

—Devolver a Cesárea del Pozo Martín, de Mozoncillo, su hija Cesárea, acogida en los Establecimientos Provinciales de Beneficencia.

—Recabar nuevo informe del Negociado de Beneficencia, respecto del expediente incoado por José Calle Luengo, de Valseca, para que le sea entregado su hijo Inocente Lorenzo Velasco Hernangómez, acogido también en los Establecimientos Provinciales de Beneficencia.

—Devolver a los contratistas don Antonino García Manso, D. Juan Sebastián Martín y D. Esteban Gozalo Herrero, las fianzas que tenían constituídas de 1.669,21, 2.741,12 y 1.857,97 pesetas respectivamente, para responder de las obras de reparación del firme de los kilómetros 6 al 10 del camino vecinal de «Santa María de Nieva a Muñopedro», del 1 al 4,960 del camino de Fuentesaúco a Vegafría» y del 1 al 5 del de «Bernardos a Navas de Oro».

—Conceder tres meses de prórroga al contratista D. Florencio de Frutos García, para terminar las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 3.311 del camino vecinal de «Los Huertos a Hontanares de Eresma».

—Designar al Gestor don Antonio Linage para la recepción de las obras del camino vecinal «de Sebúlcor a la cotera de Villar de Sobrepeña».

—Convocar a oposiciones para cubrir doce plazas de Auxiliares administrativos que existen vacantes en el escalafón del personal administrativo de la Diputación provincial.

—Desestimar la pretensión del Auxiliar de peones camineros Domingo Gilarranz, de Bernúy de Porreros, respecto de que le permitan continuar prestando servicios como tal Auxiliar en atención a que a causa de un accidente de trabajo perdió el ojo derecho.

—Desestimar una instancia suscrita por los contratistas que tienen obras a cargo de la Diputación provincial, por la que solicitaban se les atendiera con la mayor regularidad en el pago de las obras ejecutadas y que se les condonara las multas de 250 pesetas mensuales que se les imponen, cuando no terminan dentro del plazo reglamentario las citadas obras; ya que ese retraso obedece muchas veces a la carencia de recursos, y participarles que la Comisión Gestora está llevando a cabo las necesarias gestiones para formalizar la vida económica de la Corporación y poder cumplir a su tiempo los compromisos adquiridos con cuantos realizan servicios a la Entidad provincial.

—Aprobar una factura de don Mauro Lozano, importante 60 pesetas, por material de escritorio facilitado a la Secretaría del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo.

—Aprobar recibo de «El Adelantado de Segovia», importante 2,50 pesetas, por la suscripción a dicho periódico durante el pasado mes de Mayo.

—Aprobar tres certificaciones parciales, expedidas a favor de D. Antonio García, don José García Prego y don Angel de Alvaro, importantes respectivamente 4.810,41, 2.884,36 y 2.909,84 pesetas, por obras que han ejecutado en las contratas que tienen.

—Aprobar una relación, importante 279 pesetas, de estancias causadas por dementes pobres de esta provincia en el Manicomio de Valladolid durante el pasado mes de Mayo.

—Aprobar relación de facturas, importante 8.946,64 pesetas, por servicios prestados y suministros hechos a los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

—Aprobar nómina de dietas e indemnizaciones devengadas por el personal técnico de la Sección de Vías y Obras, importantes en junto 4.890 pesetas.

—Conceder un plazo de ocho días al Ayuntamiento de Valdeprados, para que ingrese en arcas provinciales la cantidad de 2.585,35 pesetas, que aún adeuda aquel Ayuntamiento del anticipo que se le otorgó para la construcción del camino denominado «de Valdeprados a la carretera de Segovia a Villacastín».

—Conceder el anticipo de dos mensualidades de su haber, al Cajista de plantilla de la Imprenta provincial don Mariano de la Esperanza.

—Aprobar las liquidaciones hechas del impuesto de cédulas personales formalizadas por los Ayuntamientos y para los años que a continuación se indican:

Año de 1933.—San Cristóbal de la Vega, Cedillo de la Torre y Rapariegos.

Año de 1934.—Valleruela de Pedraza, Navas de Oro, Rebollo, Sauquillo de Cabezas, Sotillo, Juarros de Voltoya, El Negredo, Saldaña de Ayllón, Alconada de Maderuelo, Languilla, Riofrío de Riaza, San Cristóbal de la Vega y Cedillo de la Torre.

Año de 1935.—Ribota, Ituero y Lama, Donhierro, Valdevacas de Montejo, Montuenga, Melque de Cercos, Cedillo de la Torre, Lastras del Pozo, Cerezo de Abajo, Fuentemilanos, Valleruela de Pedraza. Aldealcorvo, Hinojosas del Cerro, San Pedro de Gaillos, Sigueruelo, Ventosilla y Tejadilla, Pajarejos, Bercimuel, Siguero, Sebúlcor, Navafría, Vegas de Matute, Casla, Valverde del Majano, Cabañas de Polendos, San Cristóbal de Cuéllar, Carbonero de Ahusin, Sotillo, Sauquillo de Cabezas, Zamarramala y Calabazas.

—Aprobar los padrones del impuesto de cédulas personales formados para el año actual por los Ayuntamientos de Bercial, Fuente de Santa Cruz, Maderuelo, Etreros, Villeguillo, Aldealengua de Santa María, Aragoneses, Encinas, Fresno de la Fuente, Perosillo, Encinillas, Roda de Eresma, Arcones, Cabañas de Polendos, Garcillán, Santo Domingo de Pirón, Cerezo de Arriba, Valdevacas y El Guijar, Remondo, Fresneda de Cuéllar, Escobar de Polendos, Anaya, Marugán, Grado del Pico, Valleruela de Pedraza y Valdeprados.

—Acudir a las informaciones públicas abiertas por la Dirección General de Administración, con referencia al servicio de bagajes y al impuesto de

cédulas personales, así como por lo que se relaciona con Recaudadores afianzados de las Diputaciones provinciales.

—Conceder a la Federación Universitaria Escolar de Segovia, la cantidad de 50 pesetas, como donativo, por la invitación hecha por aquella a la Corporación provincial para una función teatral.

—Desestimar la pretensión del señor Presidente del Velo-Club Portillo de Madrid, relacionada con que la Diputación le otorgara una subvención para atender a los gastos de organización de la VIII vuelta ciclista a Madrid.

—Conceder un donativo de 100 pesetas a la Sociedad «Cultural deportiva Obrera», de Segovia, con el fin de propagar el deporte entre la clase obrera de la provincia.

—Conceder la cantidad de 100 pesetas, con destino al premio para el concurso de ganados que organiza la Corporación municipal, con motivo de las próximas ferias.

—Recabar informe de la Intervención de fondos provinciales, acerca de si existe crédito en presupuesto para llevar a cabo la adquisición de mapas en relieve para las Escuelas de los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

—Quedar enterada de haber sido nombrado Vocal del Patronato de Formación Profesional de Segovia, el Sr. Presidente de la Comisión Gestora don Demetrio Hoyos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a la una y media de la tarde. — El Presidente, Demetrio Hoyos.— El Secretario habilitado, Fermín Cristóbal.

1626

Terminadas y recibidas las obras de reparación del firme de los kilómetros 19 al 25,100 de la carretera de Pinillos de Polendos a Sanchidrián, la Comisión Gestora en sesión de 16 de los corrientes, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, ha acordado publicar un anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de quince días naturales, el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Jemenuño, en cuyo término municipal se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a la Excma. Diputación provincial certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista D. Antonino García Manso, vecino de Aragoneses, por falta de pago de jornales, materiales o indemnizaciones por accidentes de trabajo; debiendo advertirse que si en el expresado plazo no se recibieran las certificaciones que se interesan, se entenderá que no existen reclamaciones de ninguna clase contra el indicado contratista, todo ello al objeto de la devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de dicha certificación deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 9 de Marzo de 1909, la cual previene que las Alcaldías expedirán las mencionadas certificaciones en relación con los datos que resulten del Juzgado municipal.

Segovia, 18 de Junio de 1936.—El Presidente, Demetrio Hoyos. — Por A. de la C. G., El Secretario habilitado, Fermín Cristóbal.

1645

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

Siendo varios los Ayuntamientos de esta provincia que no han cumplido, a pesar del tiempo transcurrido, con la obligación que tienen de remitir a esta Administración de Rentas Públicas, dentro del primer mes de cada año, la copia literal y certificada de sus presupuestos de gastos, según dispone el artículo 17 del reglamento del impuesto de pagos de fecha 10 de Agosto de 1893, se les advierte por esta circular que de no verificarlo dentro del plazo de quince días, se les impondrá la multa que señala el artículo 19 de dicho reglamento, con la que desde luego quedan conminados, sin perjuicio de proponer al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda el nombramiento de un comisionado que pase a confeccionar o recoger dichas certificaciones.

Segovia, 19 de Junio de 1936. — El Administrador de Rentas Públicas, P. S., Eduardo Navarro.

ALCALDIAS CONSTITUCIONALES

1639

SEGOVIA

ANUNCIO

Se halla depositado en esta Alcaldía un mantón de regulares dimensiones encontrado en la vía pública, cuya prenda será entregada a la persona que acredite su propiedad.

Segovia, 20 de Junio de 1936.—El Alcalde, Pedro Rincón.

1592

SEBULCOR

SUBASTA

El día 22 del próximo mes de Julio, a las once de su mañana, en esta Casa Consistorial, ante mi autoridad o quien legalmente me sustituya, con asistencia de un empleado del ramo de montes que al efecto designe la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia, dando fe del acto el Secretario de este Ayuntamiento, se celebrará la subasta para el aprovechamiento de los 100 pinos secos y caídos por los vientos que existen en el monte de estos propios, denominado «Pinar del Monte» y «Los Navazos», número 213 del catálogo de los de utilidad pública, los cuales cubican 35,767 metros cúbicos de madera y 17,625 de leña de tronco, valorándose en conjunto en 676,16 pesetas; además asciende la gestión técnica a 78,81 pesetas.

El sistema de subasta será el de pliegos cerrados, los cuales contendrán proposiciones ajustadas al modelo que se inserta a continuación de este anuncio, y debiendo acompañar a todo pliego el resguardo de haber depositado en la Depositaría municipal el 5 por 100 de la tasación, o sea 33,80 pesetas y la cédula personal del proponente; la proposición será reintegrada según previene el caso 5.°, artículo 27 de la ley del timbre del Estado.

Los pliegos se presentarán en la Secretaría municipal rodos los días laborables, de diez a doce de su mañana, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior inclusive al señalado para la subasta.

Sebúlcor, 15 de Junio de 1936.—El Alcalde, Eusebio de Santos.

Modelo de proposición

Don..., vecino de.., con cédula personal expedida en..., enterado del anuncio publicado por la Alcaldía de Sebúlcor en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número..., y de las condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, de los 100 pinos que se mencionan en el anuncio, se compromete a llevar a cabo dicho aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma).

1602

RAPARIEGOS

Terminado el repartimiento general de utilidades para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante cuyo plazo y tres días más se admitirán por la Junta las reclamaciones que se presenten, que serán fundadas en hechos concretos, precisos y determinados, así como obligados a probar la justificación de lo reclamado, presentándolas por escrito, reintegrado conforme la Ley del Timbre estatuye; transcurrido que sea el plazo marcado no se admitirá ninguna por justa que sea.

Rapariegos, 15 de Junio de 1936. —El Presidente, Maximino Pérez.— V.°B.°.: El Alcalde, Estanislao Pérez.

1587

CI UELOS DE SAN MAMES

Formadas las cuentas municipales, correspondientes a los ejercicios de 1934 y 1935, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, contados desde que el presente vea la luz pública en el BOLETÍN OCIFIAL de esta provincia, a fin de que puedan ser examinadas por los habitantes de este término municipal y puedan formular por escrito los reparos u observaciones que crean justos, durante dicho plazo y ocho días más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del reglamento de hacienda municipal vigente.

Ciruelos de San Mamés, a 13 de Junio de 1936.—El Alcalde Bernabé Gómez.

1599

FUENTERREBOLLO

SUBASTA

El día 16 de Julio próximo venidero y hora de las once de su mañana, bajo la presidencia del que suscribe o quien legalmente me represente, con asistencia de un Concejal que designe este Ayuntamiento, y de un empleado del ramo de Montes, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la primera subasta de 74 pinos secos y caídos por los vientos en el monte de estos propios, núm. 192 del catálogo denominado «Bodones y Pinar del Sur», los cuales cubican 33,0202 metros cúbicos de madera, y 19,0625 de leña de tronco, bajo el tipo de tasación de 646,65 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones facultativas publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, núm. 116, de fecha 16 de Septiembre de 1931, y al de económicas que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al modelo que se inserta al final, y se entregarán en la mesa presidencial durante la primera media hora de la señalada para la subasta, en pliego cerrado, acompañado de resguardo provisional del 5 por 100 del tipo de tasación, en papel de 4,50 pesetas, o debidamente reintegrado, y de la cédula personal del licitador, y el que resulte agraciado viene obligado a satisfacer los gastos de anuncios, reintegros del expediente y gestión técnica.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de Segovia, número..., del día de... de 1936, se compromete a tomar a su cargo la subasta de 74 pinos derribados por los vientos y secos, en el monte núm. 192 del catálogo de los propios de Fuenterrebollo, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones, de los que está enterado, por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador.)

Fuenterrebollo, 16 de Junio de 1936. El Alcalde, Anastasio Muñoz.

1598

La Comisión de hacienda de este Ayuntamiento ha informado favorablemente una propuesta de varios suplementos de créditos asignados a los cápitulos, 1.°, 4.° y 11 del actual presupuesto de gastos y que habrán de cubrirse con el exceso resultante de la liquidación del presupuesto ordinario de 1935.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda municipal, y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fuenterrebollo, a 16 de Junio de 1936.—El Alcalde, Anastasio Muñoz.

1608

SEPULVEDA

Don Fermin Sanz Velasco, Alcalde constitucional de Sepúlveda.

Hago saber: Que para atender al pago de la reparación de edificios y la del artículo único del capítulo 18, la Comisión de hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

DEL				AL			
Capítulo..	Artículo..	Concepto.	PESETAS	Capítulo..	Artículo..	Concepto.	PESETAS
5	2	1 y 2	2.200	11	1	1	2.200
5	2	2 al 5	1.000	18	ú.	»	1.000

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Sepúlveda, 8 de Junio de 1936.—El Alcalde, Fermín Sanz.

1596

COZUELOS DE FUENTIDUEÑA

En virtud de instancias presentadas por los vecinos de esta localidad don Elías Alonso de la Calle y D Lorenzo Cabornero Valle, solicitando el 1.º 300 metros cuadrados de terreno para edificar una casa que habia de destinar a vivienda en el sitio de las eras de pan trillar, y el que vienen utilizando para el desgrane de mieses los vecinos de esta localidad don Julio Muñoz Ruano y Antonino Garrido Frías, y el 2.º diecinueve metros cuadrados de terreno sobrantes de la vía pública para ampliar una casa de su propiedad en la calle de Cantarranas de esta población.

El Ayuntamiento que presido, en sesión ordinaria del día 31 de Mayo último acordó que dichas instancias sean expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de treinta días, anunciándose por medio de edictos fijados en el sitio de costumbre de la localidad y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el expresado plazo puedan formular cuantas reclamaciones crean oportunas con respecto a la propiedad de los terrenos o perjuicios que pudieran ocasionarse con la concesión en venta de los mismos; con la advertencia que transcurrido el plazo de exposición al pùblico, el Ayuntamiento procederá en consecuencia.

Cozuelos de Fuentidueña, 16 de Junio de 1936.—El Alcalde, Mariano González.

1625

TORRECILLA DEL PINAR

Presentadas al Ayuntamiento las cuentas municipales del presupuesto y depositaría con sus justificantes correspondientes al año de 1935, se exponen al público en la Secretaría del mismo, para que en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y conforme a los artículos 578 del estatuto municipal y 126 del reglamento de hacienda municipal, puedan ser examinadas y sobre ellas producir en dicho plazo y ocho días más los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Torrecilla del Pinar, 17 de Junio de 1936.—El Alcalde, Eulogio Pascual.

1617

SAUQUILLO DE CABEZAS

La Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión de diecisiete del actual, ha acordado informar favorablemente la propuesta iniciada por esta Alcaldia de habilitación y suplemento de un crédito de ocho mil trescientas cuarenta y seis pesetas veintisiete céntimos, con imputación a los capítulos, artículos y conceptos del presupuesto ordinario del actual año y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos indispensables en los expresados capítulos, artículos y conceptos en el ejercicio actual.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento vigente de la hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Sauquillo de Cabezas a 17 de Junio de 1936.—El Alcalde, Valentín López.

1597

NAVALILLA

Desiertas las dos primeras subastas de los treinta y tres pinos secos del Monte denominado «Majada vieja» de estos propios, los cuales cubican 9,270 mc. de madera y 10,524 de leña, de tronco, se celebrará una tercera subasta el día ocho del próximo mes de Julio y hora de las once de la mañana, la cual tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Concejal en quien delegue, con asistencia del señor Regidor Síndico y del empleado de Montes que al efecto designe la Jefatura del Distrito forestal de la provincia y del Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto, bajo el nuevo tipo de tasación de doscientas quince pesetas diecinueve céntimos y con sujeción a las demás condiciones que se tuvieron en cuenta para las anteriores.

Navalilla, 16 de Junio de 1936.—El Alcalde, Angel Sacristán.

1616

SAUQUILLO DE CABEZAS

Habiendo solicitado de este Ayuntamiento el vecino don Valerio López Rodríguez, una parcela de terreno sobrante de la vía pública para adicionar a una casa de su propiedad sita en el casco de este pueblo en la calle de Segovia, cuyas dimensiones y demás circunstancias constan en el expediente instruído al efecto y que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, se hace público por medio del presente, a fin de que durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar los que se crean perjudicados con la concesión solicitada las reclamaciones que crean conducentes.

Dado en Sauquillo de Cabezas, a dieciséis de Junio de mil novecientos treinta y seis.—El Alcalde, Valentín López.

1628

VALLELADO

Terminado el repartimiento general de utilidades del año de 1936 formado con arreglo a las prescripciones vigentes, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a contar desde que este anuncio sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo y tres días más podrán presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes debidamente justificadas y reintegradas; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Vallelado, 18 de Junio de 1936.—El Alcalde, Mariano Fraile.

1622

BRIEVA

Terminado el repartimiento general de utilidades para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días; durante el indicado plazo y tres días más, pùede ser examinado por los contribuyentes y demás comprendidos en el mismo y presentar ante la Junta las reclamaciones que crean pertinentes, las cuales han de estar fundadas en hechos concretos, precisos y determinados, así como igualmente acompañar cuantos datos sean necesarios para justificar lo reclamado; transcurrido el plazo de referencia no se admitirá reclamación alguna por justa que sea.

Brieva, 16 de Junio de 1936.—El Presidente, Víctor Escudero.—V.ºB.º: El Alcalde, Victorino de Pedro.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

1631

SANTA MARIA DE NIEVA

Don Angel Cano y Sainz Trápaga, Juez de primera instancia e instrucción del partido de Santa Maria de Nieva.

Hago saber: Que para la visita semestral ordinaria que previene el artículo 92 del reglamento para la aplicación de la Ley del Registro Civil de 13 de Diciembre de 1870 usando de las facultades que me concede el artículo 91 de dicho reglamento, delego en los Fiscales municipales de este partido a quienes ordeno que procedan en uno de los últimos días del mes actual a practicar dicha visita semestral a los Registros civiles de su término, conforme determina el artículo 93 del citado reglamento y circular de 14 de Diciembre de 1872, levantándose acta expresiva del estado en que se encuentren, que remitirán a este Juzgado antes del mes de Julio al que participarán también haberse enterado de esta circular.

Santa Maria de Nieva, a diez y ocho de Junio de mil novecientos treinta y seis.—Angel Cano,—Ante mi: P. H, José Flórez Aristorena.

1680

RIAZA

Don Pascual Ruiz-Salinas y Martínez, Juez de primera instancia de esta villa de Riaza y su partido.

A los Fiscales y Jueces Municipales de este partido, hago saber: Que para la visita semestral ordinaria que previene el articulo 92 del reglamento de 13 de Diciembre de 1879, para la ejecución de las leyes de matrimonio y registro civil, he delegado en los primeros para que el día treinta del actual practiquen la visita al Registro civil de su respectivo pueblo en la forma que determina el artículo 93 de dicho Reglamento y Circular de 14 de Diciembre de 1872, remitiendo a este Juzgado, dentro de tercero día, el acta original que con tal motivo se extienda, en la que harán constar el estado de los libros y demás documentos del registro y la cuenta justificada que previene el Reglamento, asi como la existencia de inventario y de tener el sello, libros y legajos conforme a los artículo 27 y 30 de dicho Reglamento.

Dado en Riaza, a diez y seis de Junio de mil novecientos treinta y seis. —Ruiz Salinas.— Saturnino Rodriguez.

JUZGADOS MUNICIPALES

1589

SEQUERA DE FRESNO

Hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por haber quedado desierto el último concurso de traslado que fué anunciado, se anuncia a concurso libre por el plazo de quince días, y se hace constar que este pueblo tiene doscientos setenta habitantes.

Los aspirantes a la misma presentarán sus solicitudes en este Juzgado durante dicho plazo, a contar desde que el presente anuncio aparezca inserto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, acompañado de los documentos siguientes:

1.º Certificación de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta.

3.º Certificación de examen u otros documentos que acrediten su aptitud para desempeñar el cargo.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio.

Sequera de Fresno, 12 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Federico Martín.—El Secretario, Julián Arranz.

1593

MADERUELO

En este Juzgado municipal se hallan vacantes las plazas de Secretario y Suplente y han de proveerse en concurso libre con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

1.° Certificación o acta de su nacimiento.

2.° Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.° Certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de 842 habitantes y el Secretario habrá de percibir como haberes los derechos de arancel.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dichas plazas.

Maderuelo, 15 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Marcelino Carnicero.—P. S. M.: El Secretario habilitado, P. de Lama.

1603

SANTIBAÑEZ DE AYLLON

Hallándose vacante en este Juzgado municipal el cargo de Secretario suplente por haber quedado desierto el último concurso de traslado a que fué anunciada la vacante, se hace nuevamente por medio del presente para su provisión en propiedad por concurso libre, conforme determina la vigente ley orgánica del poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1870.

El plazo para la admisión de instancias será el de quince días hábiles, a contar desde que el presente edicto sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, las que serán dirigidas bien al Sr. Juez municipal de este pueblo, o al de primera instancia e instrucción del partido.

Los aspirantes a dicha Secretaría acompañarán a la solicitud:

1.° Certificación de nacimiento.

2.° Certificado de buena conducta moral. Esta certificación deberá ser expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.

3.° Certificación de examen y aprobación conforme a reglamento u otro documento que acredite su aptitud para el desempeño del cargo, o servicios en cualquiera carrera del Estado.

El sueldo que ha de percibir el agraciado, será el de los derechos que marque el arancel vigente.

Santibáñez de Ayllón, a 16 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Marcos García.

RIAHUELAS 1585

En este Juzgado municipal se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente, y para su provisión se anuncian a concurso de traslado, por término de treinta días, contados desde que el presente vea la luz pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y han de proveerse con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y de conformidad a lo dispuesto en el Decreto de 29 de Noviembre de 1920 en relación con el Decreto de 31 de Enero de 1934.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

1.° Certificación del acta de su nacimiente expedida por el encargado del Registro civil.

2.° Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.° Certificación de examen y aprobación a que el reglamento se refiere u otros documentos que acredite su aptitud y servicios que les pueda dar preferencia para el cargo.

Se hace constar que el censo de población de este término es de 176 habitantes de hecho y 183 de derecho, y que el que resultare nombrado no percibirá más derechos que los que le correspondan con arreglo a los aranceles vigentes.

Dado en Riahuelas, a 13 de Junio de 1936.—El Juez, Toribio del Río; El Secretario habilitado, Francisco Sancho.

1586

ALDEHORNO

Se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

En este Juzgado hay ciento treinta vecinos y el Secretario cobrará derechos de arancel.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud:

1.ª Certificación de nacimiento.

2.ª Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.

3.ª La certificación de examen y aprobación conforme al reglamento u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquier carrera del Estado.

Aldehorno, 15 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Juan García.—El Secretario, Pedro Mayor.

1588

ESTEBANVELA

Habiendo quedado desierto el concurso de traslado para provisión de las plazas vacantes de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, según se comunica al mismo por el Sr. Juez de Primera instancia del partido, se anuncian las mismas de orden de éste a concurso libre por término de quince días para su provisión en propiedad, con sujeción a la vigente ley orgánica del Poder judicial y su reglamento, durante cuyo plazo que empezará a contarse desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL, pueden presentare las instancias solicitándolas, bien sea dirigidas al Sr. Juez municipal de este pueblo o al de primera instancia del partido, a las que los aspirantes acompañarán los documentos siguientes:

1.° Certificación de buena conducta. 2.° Idem de nacimiento y cuantos se crean oportunos para acreditar su aptitud para el desempeño del cargo.

El sueldo que han de percibir los agraciados será el de los derechos que marque el arancel vigente.

Estebanvela, 10 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Mauricio Prieto.

1568

EDICTO

San Miguel de Bernúy.—Año 1935 y anteriores. — Concepto, repartimiento sobre utilidades y otros arbitrios

Francisco Barba Montarelo, Agente ejecutivo del Recaudador de los fondos municipales de San Miguel de Bernúy, hago saber:

Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos a este Municipio, año y concepto expresados, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado en tiempo el punto de su residencia ni designado representante, por ser de paradero desconocido unos, se les requiere a todos por medio del presente edicto, que se publicará en la Casa Consistorial y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que llegue a conocimiento de los interesados, que con fecha 6 de Enero de 1936, se ha dictado la siguiente providencia:

«En uso de las facultades que me concede el artículo 81 del estatuto de recaudación vigente, declaro incursos en el recargo de único grado de apremio a todos los comprendidos, deudores morosos, en esta relación.

Nombre del deudor

Toribio Alvaro Alonso, Julián Benito Fernández, Telesforo Benito Burgos, José Burgos Peña, Ventura Calle Gómez, Valentín Chico Martín (mayor), José Cisneros Galindo, Bernabé Cisneros García, Toribio Cisneros Navajo, María Esteban Villa, Juan de la Fuente Calvo, Valentín Chico Martín (menor), Fulgencio de la Fuente Parra, Eugenio García Martín, Anselmo Gómez Abad, José Gómez Abad, Sinforiano Lozano Valle, Braulio Lozano Martín, Mariano Lázaro, Irene Lázaro Gil, Jacinto Llorente, Ramón Mínguez, Deogracias Madroño Hernando, Gregorio Martín Delgado, Esteban Martín Peña, Antolín Pajares Lobo, Elías Peña López, Gervasio Peña Mate, Celedonio Peña Andrés, Cándido Parra.

Julián Calvo García, Cristóbal de Frutos, Florentino Parra Quevedo, Domingo Merino, Gregorio Alvarez Vinuesa, Marcelino Calvo, Eloy Calle Matesanz, Casto Cachorro, Manuel Carretero Gómez, Atanasio Cristóbal Gómez, Antonio Fuente Gómez, Gregorio Fuente Cómez, Santiago Fuente Regidor, Aniceto Gómez Abad, José Gómez Gómez, Benita Gómez Gómez, Romualdo González, Zenón González, Mariano Herrero Mate, Feliciano López García, Victoriano Matesanz Miranda, Enriqueta Martín Gómez, Facundo Melero, Urbano Melero Martín, Lucas Melero Martín, Evaristo Melero Martín, Andrés Merino Melero, Manuel Vaquerizo, Domingo Pascual, Pascual, Crisógono Sombrero, Mariano Sainz.

Pedro Merino Melero, Cecilio Merino Peña, Lorenzo de Miguel Escorial, Conde del Montijo, Raimundo Pascual Adrados, Santiago Pascual Cisneros, Diego Pascual Benito, María Pilar Pascual Pecharromán, Patrocinio Pascual Pecharromán, Juan Pecharromán Tomero, Luisa Pecharromán, Justa Pecharromán, Constantino Pecharromán, Domingo Pérez Buenhombre, Catalina Pérez García, Atilano Ramos, José Romero Devesa, Pablo Romero, Pío Ródenas Villa, Mariano Sanz González, Pablo Sanz Gnrcía, Telesforo Sacristán, Isabel Sacristán Santos, Fernanda Sombrero Galindo, Vicente Tomero Fernández, Ignacio Villa Serrano, Clemente Sainz Sainz, Alvaro Romero Devesa, Marcos Samaniego, Luciano de la Fuente, Claudio Merino Peña, Eugenio Barbado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del citado estatuto, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo o señalen el domicilio o representante, en el plazo de ocho días, a partir desde la publicación de este dicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, embargando bienes de su propiedad, sin más notificaciones ni avisos; pueden pagar en mi domicilio, sito en Fuentidueña.

San Miguel de Bernúy, 10 de Junio de 1936.—El Agente ejecutivo, Francisco Barba.—V.° B.°: El Alcalde, Anselmo Gómez.

1637

Cámara Oficial Agrícola de la provincia

CIRCULAR

Por la presente se pone en conocimiento de las entidades que tienen Delegados en la Asamblea de la Cámara agrícola, que por acuerdo del Comité directivo de la misma, tomado en sesión celebrada el 10 del corriente, se celebrará Asamblea general el día 27 de este mismo mes, a las once de la mañana, en el salón de actos de la Excma. Diputación provincial, con arreglo al siguiente orden del día:

1.° Señalar cuota contributiva para el año actual.

2.° Estudio y aprobación del presupuesto para este mismo año.

3.° Estudio y aprobación del reglamento de régimen interior.

4.° Estudio y aprobación de las conclusiones en relación con la ordenación definitiva del mercado triguero,

5.° Petición de ayuda económica a la Excma. Diputación provincial.

Segovia, 23 de Junio de 1936.—El Secretario de la Cámara, Agustín Merino.

IMPRENTA PROVINCIAL